	Pesos.
Medicinas á enfermos pobres.....	100

Lo que hago público cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento.

Aibonito, 21 de Mayo de 1882. — El Secretario, *Angel F. Cruz.* — V.° B.° — El Alcalde, *Gil.* [2081] 3—3

GREMIOS.

Los que suscriben, Síndicos elegidos por el gremio de importadores de 1ª clase de esta poblacion para representarle este año ante la Administracion y el Alcalde en las operaciones relativas á la formacion de la matrícula del subsidio industrial y de comercio; visto lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1875, hemos determinado convocar por anuncios á todos los individuos del mismo para que concurran á la Casa Consistorial á la una de la tarde del dia 5 del próximo Junio á enterarse de las respectivas cuotas que les han señalado los clasificadores, exponer sus quej s y razones los que se consideren agraviados, y acordar por mayoría las resoluciones que se creyeren procedentes.

Puerto Rico, 31 de Mayo de 1882. — *Manuel Cañal.* — *Alfredo Hoare.* — *Joaquin F. Fernandez.* [2241]

El que suscribe, Síndico elegido por el gremio de importadores de 2ª clase de esta poblacion para representarle este año ante la Administracion y el Alcalde en las operaciones relativas á la formacion de la matrícula del subsidio industrial y de comercio; visto lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1875, hemos determinado convocar por anuncios á todos los individuos del mismo para que concurran á la Casa Consistorial á las tres y media de la tarde del dia 6 del corriente á enterarse de las respectivas cuotas que les han señalado los clasificadores, exponer sus quejas y razones los que se consideren agraviados, y acordar por mayoría las resoluciones que se creyeren procedentes.

Puerto-Rico, 1º de Junio de 1882. — *P. Martorell Faure.* [2277]

El que suscribe, Síndico elegido por el gremio de componedores de sombreros de esta poblacion para representarle este año ante la Administracion y el Alcalde en las operaciones relativas á la formacion de la matrícula del subsidio industrial y de comercio; visto lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1875, hemos determinado convocar por anuncios á todos los individuos del mismo para que concurran á la Casa Consistorial á las nueve de la mañana del dia 5 del corriente á enterarse de las respectivas cuotas que les han señalado los clasificadores, exponer sus quejas y razones los que se consideren agraviados, y acordar por mayoría las resoluciones que se creyeren procedentes.

Puerto-Rico, 1º de Junio de 1882.—*Juan Sexto.* [2241]

El que suscribe, Síndico elegido por el gremio de zapaterías de esta poblacion para representarle este año ante la Administracion y el Alcalde en las operaciones relativas á la formacion de la matrícula del subsidio industrial y de comercio; visto lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1875, hemos determinado convocar por anuncios á todos los individuos del mismo para que concurran á la Casa Consistorial á las nueve de la mañana del dia 6 del corriente á enterarse de las respectivas cuotas que les han señalado los clasificadores, exponer sus quejas y razones los que se consideren agraviados, y acordar por mayoría las resoluciones que se creyeren procedentes.

Puerto-Rico, 1º de Junio de 1882. — *Salvador Masjuan.* [2241]

Los que suscriben, Síndicos elegidos por el gremio de pulperías con tabaquerías de esta poblacion para representarle este año ante la Administracion y el Alcalde en las operaciones relativas á la formacion de la matrícula del subsidio industrial y de comercio; visto lo que dispone el artículo 60 del Raglamento de 24 de Diciembre de 1875, hemos determinado convocar por anuncios á todos los individuos del mismo para que concurran á la Casa Consistorial á las tres de la tarde del dia 6 del corriente á enterarse de las respectivas cuotas que les han señalado los clasificadores, exponer sus quejas y razones los que se consideren agraviados, y acordar por mayoría las resoluciones que se creyeren procedentes.

Puerto-Rico, 2 de Junio de 1882. — *Martin Amilibia.* — *Manuel Vidal.* [2241]

Los que suscriben, Síndicos elegidos por el gremio de tiendas de telas de esta poblacion para representarle este año ante la Administracion y el Alcalde en las operaciones relativas á la formacion de la matrícula del subsidio industrial y de comercio; visto lo que dispone el artículo 60 del Reglamento de 24 de Diciembre de 1875, hemos determinado convocar por anuncios á todos los individuos del mismo para que concurran á la Casa Consistorial á la una de la tarde del dia 7 del corriente á enterarse de las respectivas cuotas que les han señalado los clasificadores, exponer sus quejas y razones los que se consideren agraviados, y acordar por mayoría las resoluciones que se creyeren procedentes.

Puerto-Rico, 2 de Junio de 1882. — *Fernando Ahumada.* — *Eustasio Zalduondo.* [2241]

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS
VERIFICADAS EN LA JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

MES DE MARZO. Dias.	Horas.	Altura del barómetro reducida á 0 grados de temperatura. (Milímetros.)	Temperatura: Máxima al sol durante el dia. (Centígrds.)	Temperatura: Máxima á la sombra durante las 24 horas del dia (Centígrds.)	Temperatura: Mínima durante las 24 horas del dia (Centígrds.)	Psicrometro: Termómetro seco. (Centígrds.)	Psicrometro: Termómetro húmedo. (Centígrds.)	Psicrometro: Humedad relativa. — Representando por 100 la saturacion.	Psicrometro: Tension del vapor de agua	Cantidad de agua caida durante las 24 horas del dia. (Milímetros.)	Evaporacion al sol durante las 24 horas del dia (Milímetros)	Viento: Direccion.	Viento: Clase.	Viento: Velocidad en metros por segundo de tiempo.	Estado del cielo.
13	A las 10	764 20	....	....	....	26 2	22 0	69	17 3	....	....	E.	Flojo.	6 67	Despejado
	A la 1	763 00	31 0	27 8	20 0	27 4	22 2	63	17 [illegible]	0 25	6 25	E.	Idem	7 14	Idem
	A las 4	762 10	....	....	....	26 8	22 4	68	17 7	....	....	E.	Muy flojo.	5 56	Nubloso.
14	A las 10	764 20	....	....	....	26 6	22 4	69	17 8	....	....	E.	Idem	4 00	Despejado
	A la 1	762 70	31 2	29 0	18 4	27 8	22 0	60	16 4	.. ..	7 00	E.	Flojo.	7 14	Idem
	A las 4	761 90	....	....	....	26 6	23 2	75	19 2	....	....	E.	Muy flojo	5 43	Nubloso.
15	A las 10	764 20	....	....	....	24 0	21 8	83	18 1	....	....	E.	Ventolina.	3 09	Idem
	A la 1	762 90	31 8	27 8	20 2	26 0	22 0	70	17 4	0 25	5 25	E.	Idem	2 56	Idem
	A las 4	762 00	....	....	....	25 6	22 6	77	18 7	....	....	NO.	Idem	3 01	Idem
16	A las 10	763 00	....	....	....	24 6	23 2	89	20 4	....	....	O.	Muy flojo.	4 03	Despejado
	A la 1	761 75	29 8	27 2	19 8	27 0	23 0	71	18 6	6 75	5 75	NO.	Idem	4 76	Idem
	A las 4	761 00	....	....	....	27 0	22 2	65	17 2	....	....	NO.	Idem	6 25	Idem
17	A las 10	762 25	....	....	....	25 6	23 2	81	19 7	....	....	SO.	Idem	4 16	Idem
	A la 1	761 60	30 2	28 6	19 8	26 0	23 2	78	19 5	7 50	4 50	NO.	Idem	4 67	Nubloso.
	A las 4	760 80	....	....	....	26 2	23 0	76	19 6	....	....	NO	Idem	4 42	Idem
18	A las 10	763 00	....	....	....	24 2	23 0	90	20 2	....	....	O.	Ventolina.	2 67	Idem
	A la 1	762 16	30 4	27 6	19 7	26 4	23 2	76	19 3	0 50	5 50	NE.	Idem.	3 16	Idem
	A las 4	761 90	....	....	....	24 0	23 0	87	20 0	....	....	NE.	Flojo.	8 33	Idem

Puerto-Rico, 18 de Marzo de 1882. — El Ingeniero Jefe, *Enrique Gadea.*

ANUNCIOS PARTICULARES.

INSTITUTO-COLEGIO DE PUERTO-RICO.

EXAMENES DE 1881-82.

Los dias 5, 6 y 7 de Junio se verificarán los exámenes del 5º año académico de ocho á diez de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.

Los ejercicios para el grado de "Bachiller en artes" se efectuarán por el órden siguiente:

Los dias 16 y 18 de Junio de ocho y media á diez de la mañana y de dos y media á cuatro de la tarde tendrán el 1º y 2º ejercicio los alumnos internos, y los dias 20 y 22 del mismo mes de siete á ocho y media de la noche el 3.er ejercicio.

Los externos tendrán sus respectivos ejercicios los dias 21, 24 y 25 del expresado mes de ocho á diez de la mañana y de una á cuatro de la tarde.

Los exámenes generales de los demás cursos académicos se celebrarán los dias 20, 22, 23, 26, 27 y 28 del mismo mes de ocho á diez de la mañana y de dos á cuatro de la tarde, constituyéndose al efecto tres Tribunales.

La distribucion de premios será el dia 29 á la una de la tarde. 3—2

Papel taladrado.

Propio para sobres y minutas, á 1 peso 20 centavos resma. En la Imprenta y almacen de papel de Gonzalez & Co. Fortaleza 15, bajos del hotel *San Juan.* 3—3

A los Sres. Alcaldes.

En este establecimiento se imprimen y encuadernan libros tonarios para las contribuciones municipales, á precios sumamente módicos y con la brevedad que se exijan.

DECRETO ORGANICO SOBRE INSTRUCCION PRIMARIA

DE 1º DE SETIEMBRE DE 1880.

De venta á 80 centavos el ejemplar con franqueo en la Imprenta y Librería de Acosta, Fortaleza - 21.

LEYES PROVINCIAL Y MUNICIPAL.

En la Imprenta de Gobierno, Fortaleza 21, se acaban de imprimir y encuadernar en 4º las Leyes Provincial y Municipal últimamente dictadas para esta Isla. A 1 peso ejemplar.

Nuevo Arancel de Aduanas.

Se halla de venta en la Librería de Acosta, Fortaleza 21. al precio de 2 pesos ejemplar.

Dicho Arancel contiene todas las variaciones introducidas en él para que pueda empezar á regir desde el dia 1º de Noviembre de este año.

Acompañado de las nuevas Ordenanzas, valdrá 3 pesos 50 centavos.

LEY HIPOTECARIA.

La Ley hipotecaria mandada plantear en esta Isla desde 12 de Enero de 1880, seguida del Reglamento general para la ejecucion de la misma y de la Instruccion general sobre la manera de redactar los documentos públicos sujetos à Registro en las provincias de Guba y Puerto-Rico (edicion oficial.) Su precio 3 pesos. Se envia á los pueblos de la Isla remitiendo á mas de su importe 25 centavos en sellos de correo.

Puerto-Rico, Imprenta y Librería de Acosta, Fortaleza número 21.

CUENTA MENSUAL DE EFECTOS TIMBRADOS

PARA

Ayuntamientos.

Se vende en esta Imprenta, Fortaleza 21, á 10 pesos el ciento.

EN LA IMPRENTA Y LIBRERIA DE ACOSTA,

á 25 centavos y con franqueo á 30 centavos.

Cuadro del movimiento de Correos marítimos, de los dias de sus entradas y salidas y puntos á que se dirigen; y de las Tarifas para el franqueo de la correspondencia por las diferentes vías.

REGLAMENTO

PARA EL

SERVICIO SANITARIO MARITIMO

DE LA

PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

Un cuaderno en 4º (edicion oficial) se vende en la Imprenta y Librería de Acosta, Fortaleza-21 á 50 centavos el ejemplar, y á 55 centavos franco de porte.

DE VENTA.

Instruccion relativa al modo de proceder para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda

Se vende en esta Imprenta (Fortaleza - 21) 75 centavos y se remite á la Isla franco de porte, enviando un sello de 5 centavos.

CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA.

AÑO 1,876.

Un folleto en 8º á 30 centavos y con franqueo á 35 Imprenta y librería de Acosta, Fortaleza - 21.

ACOSTA, Impresor de Gobierno.